ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente Decorarco SA, identificado con NIT 816001519, se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas describen todos y cada uno de los elementos a adquirir, así como, las características y condiciones mínimas con los que aquellos deben contar, siendo en todo caso la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso.

Con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta los oferentes declararán que conocen, entienden y aceptan los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad en los estudios previos y en la Invitación Pública.
Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el estudio previo. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, según lo señalado a continuación:

Nombre bien o servicio	CORTINAS
Clasificación UNSPSC	52131501 - 72153608
Requisitos generales	**CONDICIONES TÉCNICAS** ✧ Las cortinas y sus accesorios deberán ser originales, no se acepta material genérico. ✧ El proponente deberá presentar junto a su oferta el catálogo de fábrica y/o ficha técnica de fábrica, con las especificaciones técnicas de las cortinas, en caso de presentar el catálogo y/o ficha técnica en idioma diferente al español deberá presentarse su traducción a este; las fichas técnicas deben contener como mínimo la información requerida en la invitación. ✧ Con el fin de garantizar la originalidad y calidad de las cortinas solicitadas y así evitar el uso de productos genéricos, el contratista deberá presentar certificado de originalidad del producto, expedido por el Fabricante o Distribuidor, que lo acredite como canal autorizado en la comercialización y distribución. En todo caso deberá acreditarse la cadena de distribución, con el fin de verificar la trazabilidad del producto. 1. **Mecanismo:** El mecanismo requerido para la operación de las cortinas será de operación manual de cordón continúo, que permita subir y bajar la cortina, deteniéndola en cualquier punto. 2. **Empaque y embalaje:** Todos bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, e instalación. 3. **Instalación:** El contratista será responsable del transporte, embalaje e instalación de todos los bienes contratados. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá, de una parte, de común acuerdo con el supervisor, presentar un cronograma de

	instalación a la Entidad el cual en ningún caso excederá el plazo de Ejecución y, de otra, contar con un equipo de trabajo para la instalación en cada una de las seccionales, que garantice la instalación en paralelo y simultáneamente en las sedes de las Seccionales a cubrir con la presente contratación. 4. **Tipo:** El tipo de la cortina debe ser Estándar, es decir, no incluye Cenefa. El contratista deberá asignar a una persona responsable, con la idoneidad suficiente para que sirva de interlocutor entre el contratista y la FGN. Será el responsable de conocer detalladamente las condiciones del sitio y los lugares de instalación. La instalación debe hacerse con precisión de superficies en correcto alineamiento, plenitud y nivelación. Los bienes suministrados deberán quedar firmes y estables en su posición definitiva. Los métodos usados en la distribución serán responsabilidad del contratista. Donde se requieran elementos de fijación, deberá garantizar la calidad exigida, la rigidez necesaria, y cualquier elemento del bien o partes arquitectónicas que se dañe en el proceso de instalación, deberá ser reemplazado o reparado, respectivamente, por el contratista. Antes y durante la instalación, el contratista deberá despejar las áreas, no se deberán ocupar sitios de circulación o hacer obstrucciones que impidan la ejecución de la misión institucional. El sitio de instalación deberá siempre permanecer en estado de limpieza y retirar todos los escombros, suciedades y residuos resultantes de los trabajos de instalación. 5. **Instrucción:** Se deberán entregar instrucciones técnicas, información sobre procedimientos de operación y manuales del usuario para el personal de operación y mantenimiento del edificio, que incluya información sobre el mantenimiento de los productos y describan las formas de limpieza y los procedimientos de ensamble, reconfiguración y reemplazo de accesorios. El contratista deberá entregar un manual (físico o en medio magnético) en idioma español sobre la correcta operación de los bienes suministrados con el fin de socializarlo con cada uno de los usuarios finales. 6. **Servicio postventa:** A partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la instalación, y durante el tiempo de la garantía a partir de la fecha de suscripción de la referida acta, se deberán proveer los servicios de ajuste de los bienes; el cual incluirá: las re nivelaciones que sean necesarias, ajustes, relocalización de partes, componentes y demás que se requieran. El servicio deberá prestarse oportunamente dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud correspondiente. La Entidad deberá fijar el canal formal de comunicación y el contratista también tendrá dicho canal oficial. 7. **Garantías:** El contratista deberá garantizar los defectos de fabricación por un periodo mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recibo a satisfacción e instalación de las cortinas. En tal sentido, deberá hacer entrega al supervisor del contrato de la carta o certificación de garantía.

Durante el periodo de garantía deberán reponerse todas las partes dañadas o defectuosas no causadas por accidentes, alteraciones, actos violentos, mal uso, maltrato, o por negligencia de los usuarios y todos los costos correspondientes al reemplazo y reinstalación, incluyendo todos los costos de equipos, herramientas, transportes, mano de obra, etc. y todos los demás costos asociados al reemplazo y reinstalación correrán por cuenta del contratista.

8. **Pruebas Técnicas de los productos suministrados:** La Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe se reserva el derecho de solicitar o realizar las pruebas técnicas para efectos de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

SEGURIDAD INDUSTRIAL.

En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.

Requisitos específicos

item	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1	COMPOSICIÓN	Poliéster: Entre 12% y 25% PVC: Entre 75% y 88%
2	FACTOR DE APERTURA	Entre 3%-5%
3	PESO PROMEDIO DE LA TELA	Entre 400 gr/m2 y 610 gr/m2
4	ESPESOR PROMEDIO DE LA TELA	Entre 0,58mm y 0,81 mm
5	ANCHO ROLLO DE LA TELA	Entre 250 cm y 300 cm
6	ACCIONAMIENTO	Manuel
7	TIPO ESTÁNDAR	No incluye CENEFA.
8	BLOQUEO DE RAYOS UV	Entre 95% y 97%
9	RETARDANTE AL FUEGO	El producto ofertado debe ser retardante al fuego y se debe especificar la norma que aplica.
10	LIBRE DE SUSTANCIAS NOCIVAS	Libre de Plomo
11	COLORES	El producto ofertado debe tener gama de Tonos de grises Claros. (A escoger por la FGN).

	12	GARANTIA MINIMA	Cinco (5) años.
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.		
Presentación y Unidad de Medida	Metros cuadrados		

Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas consignadas en los estudios previos publicados en SECOP II.

Fecha: septiembre 9 de 2025

Atentamente,



JADER FRANCO ALZATE
CC 10´114.073, Expedida en Pereira
Representante Legal
Decorarco S.A.
Nit: 816.001.519
contratosdecorarco@gmail.com
Cel: 310 640 2490
Cra. 14 No 83 – 269 Bod 3
Sector Villa Olímpica
Pereira Risaralda